

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CEI·MAR 2019

1. Introducción

CEI·MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras.

La Fundación **CEI·MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la organización y desarrollo de Congresos, mediante la concesión de ayudas competitivas.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Cádiz el pasado 30 de enero de 2019, y modificado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Málaga el pasado 25 de junio de 2019, una de las líneas de acción fue la concesión de ayudas para la organización de congresos en los ámbitos de conocimiento del campus de excelencia.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la organización de Congresos y Jornadas en el ámbito de las líneas de investigación del **CEI·MAR**, mediante ayuda económica en régimen de financiación concurrente o única en caso que la ayuda cubra la totalidad del coste del evento.

3. Requisitos de los solicitantes

Serán susceptibles de apoyo financiero aquellos congresos científicos y jornadas que se celebren en el ámbito institucional de **CEI·MAR** y organizados desde la misma agregación. El responsable de la organización del evento deberá ser miembro de un grupo de investigación **CEI·MAR**. Solo se financiará una actividad por solicitante, y una actividad solo podrá recibir una ayuda de **CEI·MAR**.

Se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación. Puede incluirse en el presupuesto material de difusión de la actividad, así como material promocional de **CEI·MAR**, cuyo precio será valorado por la oficina coordinadora.

En caso de que existan convocatorias adicionales a la presente para el apoyo a la organización de congresos, el solicitante deberá adjuntar copia de la ayuda solicitada o concedida, y lo hará constar en su solicitud.

4. Periodo de ejecución de la ayuda

La ejecución de las ayudas tendrá lugar durante el curso académico 2019-2020 abarcando desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020.

5. Importe de la ayuda

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 18.000 € y se concederá una ayuda máxima de 3.000 euros por evento científico.

5.1. Cuantía de las ayudas económicas.

La cuantía máxima de la ayuda económica, en caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Número de sesiones, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas*.

A = Factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0.4

Entre 50 y 100 asistentes: A = 0.6

Entre 100 y 200 asistentes: A = 0.8

Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

Congreso internacional: C = 1

Congreso nacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (jornada, reuniones, mesas redondas, ...) Internacional: C = 0.7

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0.5

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) local: C = 0.3

*En caso de congresos transversales con temáticas que no estén totalmente vinculadas a las líneas temáticas **CEI·MAR**, solo se financiarán aquellas sesiones del congreso que guarden relación con **CEI·MAR**.

6. Formalización de solicitudes. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, hasta las 23:59 horas del **30 de agosto de 2019**.

6.1 Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace, ubicado además en las páginas Web en las que se aloja esta convocatoria: www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

[Formulario de solicitud](#)

6.1 Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre del documento adjunto):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante. (*)
- Memoria científico-técnica con indicación del presupuesto. (*)
- Declaración de pertenencia a un grupo de Investigación de **CEI-MAR**.

(*) Según modelo aportado en la web.

7. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecido en el punto 7.1. La composición de la Comisión de Evaluación estará compuesta por el Coordinador General de **CEI-MAR** o persona en quien delegue y representantes de las instituciones que pertenecen a **CEI-MAR**.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación **CEI-MAR** comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

Pasado el periodo de subsanación, se publicará la lista provisional de admitidos y la resolución provisional de adjudicación de las ayudas con un plazo para la realización de alegaciones de 10 días hábiles.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, pasado el plazo de alegaciones se publicará la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Se financiarán tantos congresos como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

7.1 Criterios de selección

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, éstas se priorizarán por la Comisión de selección. Para ello analizará la adecuación a las líneas de **CEI-MAR**, y la reserva de al menos un 10% por línea prioritaria si procede (Conocimiento del mar, gestión integrada del mar, el mar como fuente de recursos, la salud y el mar, las ingenierías y el mar y el valor cultural del mar). Tendrán preferencia en primer lugar los congresos científicos internacionales, seguidos por los congresos científicos nacionales, y en tercer lugar jornadas, mesas redondas y foros científicos. Se considerará asimismo la adecuación total o parcial a las líneas temáticas de **CEI-MAR**, así como el interés estratégico para **CEI-MAR** de la propuesta.

Los criterios para considerar un evento como de carácter internacional son los siguientes:

- Composición internacional del comité científico.
- Carácter internacional mayoritario de los participantes o asistentes.
- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que soportan el evento.

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- Revisión de trabajos presentados por pares.
- Presentaciones orales.
- Cuota de inscripción.
- Carácter público.

8. Pago de las ayudas

La ayuda económica asignada para el apoyo en la organización del evento, se transferirán los fondos de la entidad responsable de la organización del evento entre las diferentes entidades de la agregación **CEI-MAR**.

9. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización del evento, ante la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a convocatorias@fundacionceimar.com, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la realización de las actividades financiadas con las ayudas de la presente convocatoria (folleto informativo de la actividad, listado de asistentes, fotos y demás documentación que pueda acreditar la realización de la actividad).
- Facturas y/o documento acreditativo del pago de los conceptos imputados a la realización del evento.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Incorporar el logo de **CEI-MAR** y mención expresa en todo el material publicitario del congreso.
- Comunicación al correo de contacto de la convocatoria de la celebración del congreso con dos semanas de anticipación al menos.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI-MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

13. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

Cádiz a 5 de julio de 2019.



Juan José Vergara Oñate

Coordinador General de CEI·MAR